

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 163

Serie 2004-20005

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A CEDER EL USO LIBRE DE COSTO INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO, AGUA Y LUZ DE UN LOCAL DE 168 PIES CUADRADOS QUE UBICA EN EL EDIFICIO DE LA MINI ALCALDIA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO, SECTOR AMELIA, DE GUAYNABO.

POR CUANTO : Servicios Legales Comunitarios Inc., es una Corporación sin fines de lucro la cual figura inscrita bajo el número 28,179 en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo le ha hecho una asignación presupuestaria a Servicios Legales Comunitarios Inc., para que preste servicios legales a la población indigente dentro de la jurisdicción del Municipio de Guaynabo.

POR CUANTO : Servicios Legales Comunitarios Inc., ha venido prestando los referidos servicios legales a dicha población de una forma exitosa desde el año 1995.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo consciente de su responsabilidad de ayudar a la población indigente en la prestación de servicios legales, desea ampliar las aportaciones que se le hacen a Servicios Legales Comunitarios Inc.

POR CUANTO : El Artículo 10.013 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante Ordenanza aprobada por no menos de dos terceras partes de los miembros de Legislatura Municipal, podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar de la comunidad.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE ABRIL DE 2005.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo, Honorable Héctor O'Neill García a cederle el uso libre de costo, incluyendo mantenimiento, agua y luz a Servicios Legales Comunitarios Inc. de un espacio de 168

pies cuadrados en el Edificio de la Mini Alcaldía de Guaynabo, para que pueda cumplir con su encomienda de ofrecerle servicios legales gratuitos a la comunidad indigente del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.: Esta cesión de uso será por un término indeterminado y podrá ser revocada por el Municipio de Guaynabo en el momento en que se estime conveniente para proteger el interés público.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor y para su validez deberá ser aprobada por no menos de dos terceras partes de los miembros de la Legislatura Municipal.

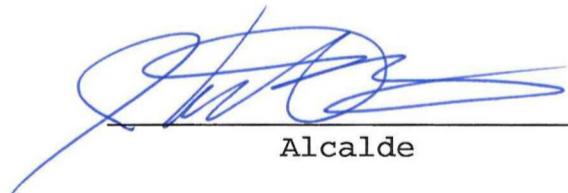


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 163, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de abril de 2005.

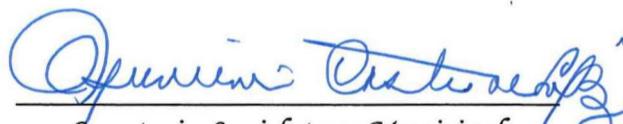
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juan Berrios Arce*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carmen Báez Pagan*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Sara Nieves Colón*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Esther Rivera Ortiz*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de abril de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*